

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 15 de MAYO de 2019

VISTOS:

El Informe N° 114-2019-DEM-DIMED/INEN, del Departamento de Especialidades Médicas, el Informe Técnico N° 010-2019-CA-UFG-ORH-OGA/INEN, del Área de Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 522-2019-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica con respecto a la solicitud de Licencia por Comisión de Servicios del M.C Juan Manuel Combe Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

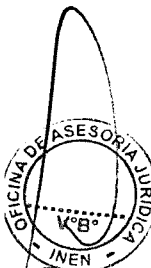
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales, estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, conforme a la documentación de vistos, dan cuenta de la solicitud presentada de Licencia por Comisión de Servicios del M.C. Juan Manuel Combe Gutiérrez, para participar en calidad de representante en la Asamblea de la Sociedad Interamericana de Endoscopia Digestiva – SIED, el día 18 de mayo de 2019; como ponente en la Asamblea General de OPGE, el día 19 de mayo de 2019; para participar en la reunión de trabajo de la Sociedad Interamericana de Endoscopia Digestiva - SIED, el día 20 de mayo de 2019; como ponente en el Clinical Symposium, el día 21 de mayo de 2019, organizado por la American Society for Gastrointestinal Endoscopy – ASGE, dichos eventos se realizarán del 18 al 21 de mayo de 2019, en la ciudad de San Diego – ESTADOS UNIDOS;

Que, es de precisar, que la petición formulada por el M.C. Juan Manuel Combe Gutiérrez, goza del derecho establecido en el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, sin perjuicio de lo antes mencionado, teniendo en consideración el cronograma de días que se otorgaran de acuerdo a la ubicación geográfica para el presente caso, donde se llevará a cabo los eventos (ESTADOS UNIDOS), se establecerá para su desplazamiento del 17 al 22 de mayo de 2019;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por Comisión de Servicios, del 17 al 22 de mayo de 2019, al M.C. Juan Manuel Combe Gutiérrez, Médico Asistente del Servicio de Gastroenterología, para participar en calidad de representante y ponente en los diferentes eventos a realizarse en la ciudad de San Diego – ESTADOS UNIDOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el M.C. Juan Manuel Combe Gutiérrez, debe cumplir con la presentación del informe señalado en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en el plazo oportuno.

ARTÍCULO TERCERO.- El cumplimiento de la presente resolución jefatural no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

